Contrato UOC3 Nº 05/2016

Entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, domiciliada en Avenida Mariscal Francisco Solano López Nº 5556 y Capitán Victoriano Bueno, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Intendente Municipal Don MARIO ANIBAL FERREIRO SANABRIA y el Secretario General Lic. JAVIER HERNAN CANDIA FERNANDEZ, con Cédulas de Identidad N° 385.932 y 1.100.660 respectivamente, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma IBC S.A., RUC 80089161-9, representada en este Acto por su Presidente el Ing. BERNARDINO FELIPE CABALLERO RAMIREZ, C.I. Nº 487.127, con domicilio legal en la calle: Gaudioso Núñez Nº 1264 casi Teodoro S. Mongelos, Asunción, en adelante la CONTRATISTA; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO que fuera objeto del llamado a Licitación Pública Nacional para las obras de "CONSTRUCCION, REPARACION Y AMPLIACION DEL COLEGIO NACIONAL E.M.D. "VICEPRESIDENTE DOMINGO FRANCISCO SANCHEZ" Y COLEGIO NACIONAL E.M.D. "PABLO L. AVILA". ID 300635.en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONSTRUCCION, REPARACION Y AMPLIACION DEL COLEGIO NACIONAL E.M.D. "PABLO L. AVILA". Lote Nº 2 de la Licitación Pública Nacional citada en el encabezado.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 1298 FECHA 20 JUL 2016
Secretario General Folio 17

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC);
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(g) las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios.
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. "a" de la Ley Nº 2051).

0000366
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION Unidad Operativa de Contrataciones N° 3

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el rubro 520, objeto del gasto específico, fuente 30 recursos del FONACIDE, incluido en el Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción para el ejercicio fiscal 2016.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad de Asunción con el Código Nº 300635.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. "b" de la Ley Nº 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional convocado por la Municipalidad de Asunción, según Resolución Nº 315/2.016 I., de la Intendencia Municipal, autorizada por Resolución Nº 186/16 de la Junta Municipal de Asunción. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº822 /2.016 I. de la Intendencia Municipal.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta la Recepción Definitiva la obra, contado a partir de la fecha de entrega del monto de anticipo previsto y la Orden de Inicio.

En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio, incluyendo la adjudicación, quedando sujeta la validez de la contratación a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Artículo 14 de la Ley 2051.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37, inc. "c" de la Ley Nº 2051)

El total a pagar por el presente contrato alcanza el monto total de **Gs. 873.858.777 (Guaraníes Ochocientos setenta y tres millones ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos setenta y siete), IVA incluido.**. Según la planilla de oferta de cómputo métrico y precio unitario que se adjunta y forma parte del presente contrato.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION
Res. Nº 1338 . Fec 20 JUL 2016
Secretario General Folio 2/7

El Banco y número de cuenta de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria, es

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37, inc. "d" de la Ley Nº 2051).

La obra se sitúa en calle Pacuri y calle Yvy´a – Barrio San Pablo Colegio Nacional de Enseñanza Media Diversificada "Gral. Pablo L. Ávila".

El plazo de ejecución de las obras detallada en la Sección III, Alcance de las Obras, será de 150 (ciento cincuenta) días hábiles a partir de la orden de inicio emitida por la Contratante y entregada a la Contratista

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37, inc. "e" de la Ley Nº 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37, inc. "f", Ley Nº 2051).

El anticipo financiero será del 30% (treinta por ciento) del valor total del contrato.

Para acceder al anticipo, la Contratista deberá presentar dentro de los [10] días calendarios posteriores a la fecha de notificación y entrega del contrato aprobado por parte de la Junta Municipal la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

c) La Factura correspondiente.

Dichos documentos deberán presentarse en la Mesa Central de Entradas de la Municipalidad, Avenida Mariscal López 5556, Planta Baja, dirigida a la Dirección Ejecutiva del FONACIDE.

El Fiscal de Obra verificará las documentaciones requeridas y, previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará a la Contratista el monto total del anticipo, en un plazo no mayor a 10 (diez) días, contados a partir de la aprobación por parte del Director, el cual deberá expedirse en un plazo no mayor a 5 (cinco) días contados a partir de la presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado a la Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

La Contratante notificará por escrito a la Contratista la disponibilidad del anticipo.

El anticipo de los pagos incluidos en el Contrato se reembolsará de la siguiente manera: la Contratista deberá presentar su Factura acompañada del Certificado de Obra mensual correspondiente previamente aprobado por el Director Ejecutivo de la Franja Costera. Del importe de cada factura, se deducirá el treinta por ciento (30%) en concepto de amortización por el anticipo.

Los pagos serán procesados según lo establecido en el numeral 17.2 de las CGC.

Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes:

El sistema de pago será por precio unitario, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Numeral 11.2.2. de las C.G.C.

Las verificaciones se harán entre los días 25 y 30 de cada mes, a partir de los cuales se labrará un Acta de medición donde constarán los trabajos efectivamente realizados. Las mediciones se harán en forma conjunta entre el Contratista y el fiscal de obra, debiendo la Contratista facilitar todos los medios y personal necesarios para los efectos. Tanto las mediciones como las certificaciones serán consideradas provisorias hasta la medición final y definitiva a la conclusión de la obra.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARIA GENERAL

CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 4338 Fecha 20 DIC 2016

La Contratista presentará al fiscal de obra, dentro de los 5 (cinco) primeros días de cada mes, la certificación correspondiente al mes anterior. Tomando como base la Planilla de Oferta, se obtendrá el valor a ser certificado, multiplicando los precios unitarios contractuales por las cantidades efectivamente realizadas.

Secretaria General Folio 317

Los pagos a la contratista se harán dentro de los 30 (treinta) días posteriores contados a partir de la fecha de aprobación del certificado, previo cumplimiento de los requerimientos establecidos en los procedimientos para pagos de obligaciones para las entidades y organismos del sector público.

Los pagos a la Contratista se harán luego de la presentación del Certificado de avance mensual de trabajos realizados, acompañados de la respectiva Acta de Medición. Ambos documentos deberán estar firmados por la Contratista y el Fiscal de Obras, a más del Informe de la Fiscalización de Obras sobre el Certificado en cuestión, indicando expresamente datos e informaciones inherentes al certificado en cuestión. Dichos documentos serán elevados a la Dirección Ejecutiva del FONACIDE para su verificación y posterior trámite administrativo a los efectos de elevar a la Dirección de Administración y Finanzas.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3

El Contratante tendrá un plazo de 30 (treinta) días calendario para emitir sus observaciones acerca de los Certificados de Obra presentados por la Contratista, caso contrario serán considerados aprobados.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. "g", Ley Nº 2051).

El porcentaje de la Garantía o Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato será de 10% (Diez por ciento) del valor del Contrato. La vigencia será hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

Deberá estar emitida por un Banco o Empresa de Seguro establecida en la República del Paraguay que cuente con la autorización del Banco Central del Paraguay, en cualquiera de las formas establecidas la Ley 2051 en su Artículo 39 y el decreto 21909/03 en su Artículo 81. Es decir:

a) En caso de Garantía Bancaria, esta será ser emitida por un banco establecido en la república del Paraguay, y deberá ajustarse a los términos del Formulario de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de la Sección VI, de los documentos de licitación.

b) En caso de presentación de pólizas, esta deberá ser emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia-

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 30 (treinta) días posteriores a la Recepción Definitiva de la obra.

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

- Seguro contra daños a terceros: 30% del monto del Contrato.
- Seguro contra accidentes de trabajo: 30% del monto del Contrato.
- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: 30% del monto del Contrato.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 1338 Fe. 20 JUL 2016
Secretario General Folio 4/7

La responsabilidad que corresponderá a la Contratista en cada caso está estipulada en las cláusulas 6.3., 6.4., 6.5., 6.6. y 6.7. de las CGC.

11. MULTAS (Art. 37, Inc. "i", Ley Nº 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. "j", Ley Nº 2051).

En esta Institución se interviene, considerando que el principal problema existente es el desagüe cloacal, el mismo se encuentra colapsado por no contar con los servicios de red cloacal de la ESSAP, además todo el sistema de desagüe de los sanitarios se plantean solo con pozos ciego, y considerando la alta población escolar de la Institución que funciona en los tres turnos o sea mañana tarde y noche, que orilla los 1500 alumnos aproximadamente, requiere de una urgente solución a fin de dar respuesta a los problemas planteados, atendiendo a lo expuesto se plantean los siguientes trabajos:

BLOQUE ADECUACION DE SS.HH. EXISTENTES (Instalación cloacal y agua corriente)

1- Remoción de los pisos de los sanitarios existentes, pisos de galería y patio, esto con el fin de replantear el sistema de cañerías de desagüe cloacal que deberá ejecutarse conforme a planos de detalles, además se plantean nuevos registros y cámaras de inspección con doble tapa hasta llegar a la amplia cámara séptica que se debe construir conforme a planos que permitirá el tratamiento de los desagües previo a la conexión con los pozos ciegos, los cuales deben ser desagotados antes de la reconexión a los mismos, como también se plantea un sistema de drenaje que debe ser canalizado hasta una boca de tormenta que se encuentra cerca de un arroyo de la zona, estos trabajos se realizarán en la calle trasera de la institución, todos estos trabajos se plantean en Planta Baja. En Planta Alta se debe readecuar un SS.HH. existente para el uso de varones y niñas, dividiendo en dos el baño y readecuando los accesos, muros y

IRCSA

0000003

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION Unidad Operativa de Contrataciones

sistema de desagüe cloacal, para este baño se debe prever la construcción de un ducto en Planta Baja de manera que el sistema de cañerías de bajada quede dentro del mismo, el baño que debe readecuarse actualmente no se usa y el mismo es necesario para los alumnos que se encuentran en Planta Alta.

2- Una vez replanteado el sistema de desagüe se deben reponer pisos con el mismo criterio del existente, además todos los trabajos a realizar se deben ejecutar conforme a planos y especificaciones. Se debe tener en cuenta que las partes dañadas por la intervención deben ser repuestas y deben estar contempladas en el costo de la oferta presentada.
En la parte exterior del muro de elevación del SS.HH. de Planta Alta, lado Norte se debe ejecutar el revoque del muro con hidrófugo, cuidando de realizar la media caña en la unión con el aula anexa.

BLOQUE CANTINA A ADECUAR. (Con remoción de techo de tejas p/ estructurar y construir un Aula en Planta Alta, para Competencia Intelectual)
Así mismo se contempla la intervención en la cantina, de manera a estructurar, previa remoción del techo de tejas con recuperación del material. Los trabajos de estructuración que deben ejecutarse, deben ser previamente calculados por la Empresa que sea adjudicada. El Rubro Calculo Estructural figura en la planilla de oferta, que la Empresa Contratista Cotizará. El mismo deberá contar con la aprobación del Fiscal de Obra antes de su ejecución, y contemplan la construcción de zapatas, pilares vigas y losa con escalera de Hº Aº, esto con el fin de tener un parámetro para cotizar. Todos los demás rubros se construirán conforme a planos de detalles y a especificaciones técnicas correspondientes. Todos los rubros previstos se contemplan en la planilla de Oferta. En lo que respecta a la parte de Estructura de Hº Aº, se ejecutará conforme a planos estructurales que realizará la Empresa adjudicada, respetando las especificaciones técnicas que corresponden a dichos rubros. Cabe aclarar que el aula en Planta Alta contará con 2 accesos, uno por el lado donde se encuentra la escalera y el otro que permitirá el acceso al mismo a discapacitados que tendrá conexión con la galería de Planta Alta del Bloque ubicado en el lado Sur, en este sector en el extremo de la galería se encuentra un SS.HH. que será readecuado para discapacitados.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 1298 Fecha 20 JUL 2016
Secretario General Folio 5/7

PORTICO DE ACCESO
Se contempla también la construcción de un pórtico en el acceso principal de la Institución, con una garita de control de acceso y salida. El cálculo estructural de este pórtico lo deberá realizar la empresa que salga adjudicada y figura en la planilla de oferta, el rubro calculo estructural que se deberá cotizar, estos trabajos se ejecutaran conforme a lo planteado por la empresa, previa aprobación del Fiscal de Obra, debiendo ceñirse a las especificaciones técnicas correspondientes a dichos rubros. En la planilla de oferta están previstos los rubros que deberán ejecutarse con una estimación de cada rubro de manera que la empresa ofertante tenga un parámetro para ofertar. El portón de acceso debe ser corredizo manteniendo el mismo criterio de la reja existente en cuanto a su diseño y debe contar con un portón de abrir de 0,90 x 2,10 ms que sea a control remoto la apertura y cierre del mismo. Este acceso cuenta actualmente con una rampa para discapacitados que debe adecuarse y reutilizarse, como así también las gradas.

RAMPAS INCLUSIVAS PARA DISCAPACITADOS.
En obras exteriores se contempla la construcción de rampas para discapacitados, el desarrollo de los mismos es extendido considerando el desnivel existente en el predio, para el desarrollo de los mismos se debe tener especial cuidado en la protección de los lugares de trabajo para evitar accidentes que lamentar, ya que se realizarán desmontes importantes con muros de contención y aislación vertical con panderete, para evitar la filtración de humedad en las paredes.

Los que se desarrollarán para ir a segunda planta deberán contar con una estructura de Hº Aº, el cálculo de la estructura deberá realizar la empresa que resulte ganadora, los volúmenes de Hormigón estimados en la planilla de cómputos, son a los efectos de poder cotizar la empresa para presentar su oferta, se debe tener en cuenta que estas rampas deben tener un máximo de 12 % de pendiente y el ancho mínimo 1,10 ms., considerando que las mismas deben llevar barandas de sujeción y protección, estas deberán estar señalizadas con el logotipo de silla de rueda, de color blanco sobre fondo azul.

SS.HH PARA DISCAPACITADOS

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Unidad Operativa de Contrataciones N°3

SS.HH. Para discapacitados en el frente para el primer bloque de Aulas PB. y PA con dirección y secretaria, se contemplan los siguientes trabajos:
Construcción en dos plantas de dos SSHH uno para P.B. y otro para P.A., todo conforme a planos y especificaciones técnicas, los cálculos lo deberá realizar la Empresa que salga adjudicada.

En los SSHH que se encuentran en el extremo de las galerías, en P.B. y P.A. del bloque de 2 plantas lado sur se tiene previsto la adecuación de ambos sanitarios para que puedan ser utilizados por discapacitados. Todo esto considerando la poca disponibilidad de espacio dentro de la Institución.

INSTALACION ELECTRICA Y ARTEFACTOS ELECTRICOS
En lo que respecta a la Instalación Eléctrica el cálculo y proyecto de la readecuación deberá realizarlo la empresa que salga adjudicada, este rubro contempla la readecuación de todo el colegio, incluido el transformador y deberá cumplir con los requisitos exigidos por ANDE, en cuanto a los Artefactos de Iluminación los mismos deben cumplir como mínimo con los parámetros exigidos por el MEC, en lo que respecta a aulas, se adjuntan planos de Instalación Eléctrica de Aulas tipos del MEC. El rubro que figura en planilla estimado como global, contempla la totalidad de los trabajos con materiales y mano de obra incluidos, a nuevo.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 1338 Fecha 20 JUL 2016
Secretario General Folio 6/7

SISTEMA DE PREVENCION DE INCENDIO – PCI
-En la planilla de oferta correspondiente a este rubro están previstos los trabajos que deben ser encarados y en el Pliego de Bases y Condiciones sus especificaciones técnicas correspondientes.

OTROS:
- CAMBIO DE POSICIÓN DE PUERTAS EXISTENTES (C) para abrir hacia afuera (incluye colocación de topes, remoción y reposición de puertas existentes, cambio de posición de cerraduras). Para las puertas tableros se deberá cuidar que la fachada principal de la misma quede p/ afuera.

- LIMPIEZA FINAL, este rubro incluye todos los de trabajos de limpieza y de buena terminación para cuando se tenga que realizar la Recepción Provisoria.

OBSERVACIÓN: los trabajos de terminación deben ser realizados con el mismo criterio del existente, en lo que se refiere a pintura, pisos, azulejos y aberturas. Todos los rubros a encarar deben ser ejecutados de acuerdo a planos y especificaciones técnicas.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inc. "k", Ley Nº 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inc. "l", Ley Nº 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

0000361

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Unidad Operativa de Contrataciones

IBC S.A.

Se acuerda el arbitraje según la siguiente cláusula: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los Seis días del mes de Junio de 2016.-

POR IBC S.A.

Ing. BERNARDINO FELIPE CABALLERO RAMIREZ
Presidente

IBC S.A.

POR LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÒN

JAVIER H. CANDIA FERNANDEZ
Secretario General

MARIO ANIBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
Unidad Operativa de Contrataciones

José A. Gómez Insfrán
Encargado - U.O.C. N° 3
Municipalidad de Asunción

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 1338 . Fe
Secretario General
olio. 7/7

0000360